

de la compañía decidió acordar la disolución con liquidación de la misma. Posteriormente, en fecha de 20 de noviembre de 2007, la Junta general de socios decidió sustituir el proceso liquidatorio por la cesión global de Activos y Pasivos de dicha sociedad, ejecutándose por tanto la disolución por medio de la mencionada cesión global de los Activos y Pasivos de la sociedad. Se hace constar de modo expreso que los cesionarios de la cesión global de Activos y Pasivos son la totalidad de socios de la compañía en pro indiviso y en proporción a su participación en el capital social de la compañía, esto es, don Manuel, doña Isabel y doña María Antonia Martínez Ortuño, los cuales han aceptado en todo sus términos la cesión acordada.

En relación con la cesión global de Activos y Pasivos acordada, se informa a los acreedores de la compañía «Manuel, Isabel y María Antonia Martínez Ortuño, S. L.», en liquidación (sociedad cedente), así como a los acreedores de la totalidad de los socios de la mencionada compañía, en tanto que cesionarios de la cesión global de Activos y Pasivos que se anuncia, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos antes referidos.

Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Liquidador solidario de la sociedad «Manuel, Isabel y María Antonia Martínez Ortuño, S. L.», en liquidación, Manuel Martínez Ortuño.—72.119.

MAR BLANTELL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 13/07 con número de demanda 777/06, a instancias de Gloria Liliána Rivera Ramírez, contra la empresa Mar Blantell, Sociedad Limitada, en el día de la fecha se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en insolvencia total por importe de 4.451,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—70.855.

MAR DE ALBAI, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de julio de 2007, aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de Doña María Pilar Martínez Albaina como liquidadora única, aprobándose el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	60.908,85
Total activo	60.908,85
Pasivo:	
Capital	61.000,00
Resultados negativos año 2006	-91,15
Total pasivo	60.908,85

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—La Liquidadora única, María Pilar Martínez Albaina.—71.605.

MARÍN MONTEJANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

La Sociedad Marín Montejano, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A30005920, comunica por el presente anuncio la convocatoria de Junta general ordinaria el día 28 de diciembre de 2007, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y, el

día 29 de diciembre de 2007, a las diez horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social Avenida de la Constitución, número 96, de Lorquí (Murcia), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público los acuerdos anteriores.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la Sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Asimismo, se les recuerda a los señores accionistas el derecho de información que les asiste de acuerdo con el artículo 112 del TRLSA.

Lorquí (Murcia), 21 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cremades Campos.—72.158.

MASIA FERRER, S. L.

Junta general ordinaria

Los administradores de la sociedad, convocan a sus socios a la Junta General que tendrá lugar en la calle Doctor Velásquez, 11-1.º C de Segorbe (12400 Castellón) en la Notaría de Doña Isabel Cabezas Albiñana, el día 27 de diciembre de 2007, a las 17:30 horas. El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Auditoría) correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de los auditores de cuentas.

Segorbe, 19 de noviembre de 2007.—Los Administradores Mancomunados. José Luis Martínez Juan. Víctor Manuel Martínez Juan.—72.022.

MAURI'S COMPLEMENTS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Francisco Javier Carretero Del Sol contra Mauri's Complements Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7/11/2007 por el que se declara a la ejecutada Mauri's Complements Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 8.800 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de noviembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—70.156.

MEDOP, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ELABORIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Accionistas y Socios, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 20 de noviembre de 2007, han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Medop, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque y a título universal a favor de la entidad Elaboria, Sociedad Limitada, la cual sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 18 de octubre de 2007, aprobado y suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—Administrador Único de Medop, Sociedad Anónima, y Elaboria, Sociedad Limitada, don Antonio Díaz-Sarabia Azcárate.—71.344. 3.ª 26-11-2007

MEGARA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MUTUA EGARA, S. L.

Unipersonal

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE SABADELLENSE DE ACCIDENTES DE TRABAJO, S. L.

Unipersonal

(Sociedades fusionadas)

SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE EGARSAT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad de nueva creación)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Junta general y universal del socio único de las citadas sociedades fusionadas, celebrada el 15 de noviembre de 2007 aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad denominada Sociedad de Prevención de Egar-sat, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal de nueva creación, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.